

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 30 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE, NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisadamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Julio).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circular.

Resultando del viso consular consignado en la patente de la polacra goleta *Silja*, procedente de Guiria (Venezuela), y arribada en el mes anterior á Vigo, que la salud en Guiria es satisfactoria, cuyo puerto se halla comprendido en la orden de 20 de Febrero de 1880 (Gaceta del 23), la cual declaró sucias todas las procedencias de Venezuela y Estados Unidos de la Colombia.

Esta Direccion general, en cumplimiento de lo prevenido en el caso 2.º de la regla 2.ª de la Real orden de 17 de Mayo de 1880 (Gaceta del 21), ha resuelto declarar limpias las procedencias de Guiria (Venezuela).

En su virtud deberán ser admitidos á libre plática todos los buques procedentes de dicho puerto, sea cual fuere la fecha de su salida, siempre que reúnan las condiciones que expresa el art. 30 de la ley de Sanidad, y no se hallen comprendidos en la regla 2.ª de la Real orden de 30 de Noviembre de 1872 y en la orden de la Direccion de

la misma fecha (Gaceta del 3 de Noviembre).

Lo que comunico á V. SS. para su conocimiento y á los fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de este Centro de 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 25).

Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1886.—El Director general, Julian de Zugasti.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahon y las Palmas y Comandancia general de Ceuta.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Centro que la salud es desde hace algun tiempo satisfactoria en el departamento de Finisterre (Francia):

Visto el art. 40 de la ley del ramo; Esta Direccion general ha acordado derogar la orden de 2 de Noviembre de 1885 (Gaceta del 3), que declaró sucias las procedencias del citado departamento.

En su virtud deberán ser admitidos á libre plática todos los buques procedentes del Finisterre (Francia), sea cual fuere la fecha de su salida.

Lo que comunico á V. SS. para su conocimiento y á los fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de este Centro de 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 25).

Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1886.—El Director general, Julian de Zugasti.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahon y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Núm. 4.136.

D. CLAUDIO ALDAZ Y GONI, Jefe de

la expresada Seccion.

Hago saber: Que D. Juan Dubeda Apecechea, vecino de Camargo, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Esperanza, de mineral de hierro y otros al sitio que llaman Rivas, término del lugar de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, que linda al Sur con terreno común y lavadero de Manuel Rivas á los demás vientos con citado terreno común y monte de Rivas, se tendrá por punto de partida el ángulo del Norte de una tejavana lavadero de Manuel Rivas, y de él se medirán al Norte trescientos metros del Norte al Oeste, cuatrocientos del Oeste al Sur, trescientos y del Sur al Este cuatrocientos.

Dicha solicitud fué presentada el cinco del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Julio de 1886.—Claudio Aldaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1886.

Presidencia del Sr. Pombo.

Diputados asistentes, Sres.: Alonso, Aparicio, Cuevas (D. R.), Fernandez Baldor, Gonzalez del Corral, Gonzalez Trévila, Herran, Hoyos, Lanuza, Lopez del Rivero, Garcia Obregon, Lopez Doriga, Oria y Pombo.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se lee igualmente la convocatoria del Sr. Gobernador civil para esta reunion, publicada en el Boletín Oficial

correspondiente al dia 15 del mes que rige.

Se da cuenta y pasa á informe de la Comision de Hacienda el proyecto de presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio.

Pasa á informe de la Comision de Gobernacion un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia remitiendo un estado y clasificacion de las cuentas municipales existentes en la seccion correspondiente del Gobierno civil, de las despachadas y de las que se hallan en tramitacion, y encareciendo la necesidad de que, para mejor servicio, se aumente el personal afecto á la misma seccion, por lo menos con tres oficiales é igual número de escribientes.

Pasan á informe de la Comision de Hacienda la reclamacion interpuesta por varios vecinos de Val de San Vicente contra un reparto formado por el Ayuntamiento para cubrir el déficit de su presupuesto, y la entablada por don Gorgonio Gomez contra reparto análogo formado por el Ayuntamiento de Rasines.

El Sr. Lanuza pregunta si la Comision especial nombrada para informar en la proposicion y proyecto presentados para el establecimiento de una imprenta provincial ha emitido ya el informe del caso.

El Sr. Presidente manifiesta que del informe de esa Comision se dará cuenta oportunamente.

Pasa á la Comision de Fomento una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la Real orden de 11 de Noviembre último por la que se dispone aceptar la oferta de la Diputacion cediendo al Estado las carreteras provinciales de Guarnizo á Villacarriedo y de Arredondo al Portillo de la Sia, declarando que el Estado no se hará cargo de ellas mientras no estén liquidados y ultimados por la Diputacion los créditos pendientes por obras de las mismas carreteras.

A continuacion el Sr. Lanuza propone, y así se acuerda, que la Diputacion declare el sentimiento con que se ha enterado del fallecimiento del dignísimo catedrático de la Escuela de Náutica Sr. D. Antonio Plasencia, y que se comunique el acuerdo á la familia del finado.

El mismo Sr. Lanuza pide que la Diputación acuerde desde luego si la provisión de la cátedra vacante ha de hacerse por concurso ó mediante oposición, á fin de que en el más breve plazo cese la interinidad que S. S. no considera conveniente para la enseñanza.

El Sr. Garcia Obregon observa que la tramitación usual y reglamentaria es que todos los expedientes pasen á informe de las comisiones cuando ellos no revisten verdadera urgencia, y que en el asunto de que se trata debe también informar la Comisión correspondiente, sin que por eso haya de retrasarse la provisión de la vacante.

El Sr. Lanuza expone que siendo también S. S. de parecer que no debe precipitarse el despacho de los expedientes es tan sencillo el de la provisión de la cátedra vacante que no considera S. S. inconveniente adoptar desde luego un acuerdo.

El Sr. Presidente pregunta si pasa el asunto á informe de la Comisión de Fomento.

Se resuelve en sentido afirmativo, por ocho votos, contra cuatro, emitidos en votación nominal en la forma siguiente:

Sres. que dijeron si: Alonso, Cuevas, Fernandez Baldor, Garcia Obregon, Gonzalez del Corral, Lopez Doriga, Hoyos y Sr. Presidente.

Sres. que dijeron no: Lopez del Rivero, Lanuza, Gonzalez Trevilla y Herran.

Se da cuenta de la dimisión del cargo de Diputado presentada por el señor D. Jose Piñal.

El Sr. Lanuza pide que se declare urgente, por cuanto mientras no se admita ó rechace la dimisión del Sr. Piñal quedará sin representación el distrito que aquel Sr. Diputado representa.

El Sr. Garcia Obregon observa que el asunto debe pasar á la Comisión de Gobernación para que examine las razones que expone el Sr. Piñal en su renuncia.

El Sr. Presidente pregunta si se declara la urgencia del asunto, resolviéndose negativamente por los votos de los Sres. Alonso, Cuevas, Garcia Obregon, Gonzalez del Corral, Fernandez Baldor, Lopez Doriga y Sr. Presidente, contra los de los Sres. Rivero, Aparicio, Lanuza, Gonzalez Trevilla y Herran.

Se acuerda que la dimisión del señor Piñal pase á informe de la Comisión de Gobernación.

Y se suspende la sesión acordándose continuarla el día 25 á la misma hora de las doce.

Abierta de nuevo en el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Pombo y con asistencia de los mismos señores antes indicados, á excepción del Sr. Hoyos, y con la de los señores Piñal, Diaz Pedraja e Ilisastegui, la Diputación queda enterada de que el señor Cuevas (don L.) no puede asistir á la sesión por hallarse enferma una persona de su familia, y de que el señor Fernandez Ontoria excusa su asistencia por motivos de salud.

El Sr. Presidente manifiesta que accediendo á sus ruegos y de otros señores Diputados el señor Piñal ha retirado la dimisión que tenía presentada del cargo de Diputado. A continuación se da cuenta del siguiente dictamen:

La Comisión de Gobernación, estudiando la manera de atender á las discretas observaciones del señor Gobernador civil de la provincia llama

mando la atención de V. E. sobre la necesidad de aumentar el personal de la Sección de cuentas municipales en el Gobierno civil ha tenido muy presente la necesidad, notoria también, de realizar el expresado aumento sin introducir ningun en los presupuestos que no podían sobrellevar mayores gastos que los que actual pesan sobre ellos y cuyo exceso reconoce y lamenta V. E.

Al efecto propone á V. E. que atendiendo á las observaciones justísimas del señor Gobernador civil, se disponga que pasen desde luego á agregarse á la Sección de cuentas de su cargo el auxiliar y el escribiente encargados del despacho de ellas en las oficinas de la Diputación, don Eutimio Revilla y don Bernardo Rivera, y otro escribiente, además de los que se hallan al servicio de la Secretaría, con lo que la mencionada Sección de cuentas del Gobierno civil, dotada con un cuerpo de cuatro empleados sin otro encargo que el despacho de los expedientes mencionados por el señor Gobernador, podrá examinar y ultimar en no muy largo plazo los que se hallan en tramitación, sin perjuicio de que si se viera que el mencionado personal fuese insuficiente todavía, se acuerde el nuevo aumento que corresponda, entendiéndose también que la Diputación podrá variar este acuerdo siempre que lo considere oportuno y cuando las necesidades de los diversos servicios que tiene á su cargo lo aconsejen.

En cuanto al despacho de cuentas en las oficinas de V. E. la Comisión de Gobernación propone que se encargue á la provincial la designación de los empleados de V. E. que, sin perjuicio de los asuntos que despañan en sus respectivos negociados se encarguen de los referentes á las mencionadas cuentas municipales, trabajando en horas extraordinarias siempre que fuese menester, dado que serán trabajos interinos y por solo el tiempo que se invierta en despachar en el Gobierno civil las cuentas allí existentes. Verificado lo cual volverán á sus negociados en estas oficinas los empleados que ahora van á las órdenes del señor Gobernador civil, los cuales conservarán sus puestos en el escalafón de V. E.

El Sr. Aparicio pregunta si en relación con este aumento de personal no se consigna alguna cantidad para material de la Sección de cuentas.

El Sr. Herran manifiesta que la Comisión no ha aumentado cantidad alguna para material por no haber consignación en el presupuesto adicional que ha de discutirse en esta reunión extraordinaria.

El Sr. Lanuza observa que ya existe consignación en el presupuesto para material de la Sección de cuentas, y que no estando agotada no procede nueva consignación.

El Sr. Garcia Obregon manifiesta que la Comisión de Hacienda se reserva el proponer lo que sobre el particular estime conveniente, al informar en el presupuesto adicional que va á formarse.

Se aprueba el dictamen.

A continuación se acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta por don Gorgonio Gomez contra un reparto del Ayuntamiento de Rasines para cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al actual año económico.

Ordenar al Alcalde de Val de San Vicente que remita las reclamaciones de las utilidades de todos los individuos comprendidos en el reparto formado por el Ayuntamiento para cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al ejercicio actual, á fin de re-

solver sobre las reclamaciones entabladas contra el mismo.

Y se suspende la sesión manifestando el Sr. Presidente que continuará el día tres.

Abierta de nuevo el expresado día tres de Marzo á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Lopez Doriga y con asistencia de los señores Alonso, Aparicio, A. Celis, Fernandez Baldor, Cuevas (D. R.), Gonzalez del Corral, Garcia Obregon, Gonzalez Trevilla, Herran, Ilisastegui, Lopez del Rivero, Oria, Pinal, Diaz Pedraja, Lanuza y Sainz Trápaga, se da cuenta y queda sobre la mesa un dictamen que dice así:

«La Comisión de Fomento se ha enterado de la ley de 19 de Marzo último y del Real decreto del Ministerio de Fomento de 11 de Noviembre del mismo año, referentes á la aceptación é incautación por el Estado de las carreteras de Carriedo á Guarnizo y de Arredondo al Portillo de la Sia; y si bien en esta última disposición parece que se intenta dejar sin efecto la primera interin no se paguen todos los débitos que existen pendientes con motivo de la construcción de las citadas carreteras, es lo cierto que la aceptación del Estado se hizo sin condiciones por una ley y que esta no puede ser contrariada por medio de un decreto. De aquí nació la necesidad de armonizar las expresadas disposiciones; y la Comisión cree que no hay inconveniente en sentar que el Real decreto por más que este expresivo, no puede tener otro objeto que el de fijar de una manera indudable hasta donde llegan las obligaciones pendientes por parte de la Diputación y de las cuales debe responder para que no haya duda del punto en que empiezan las del Estado. Por otra parte á la Diputación le sería imposible por el Estado actual de su hacienda, abonar de una vez los débitos que tiene contra sí por la construcción de dichas carreteras, y el transcurso del tiempo necesario, para verificarlo originaría perjuicios á los intereses de la provincia y del Estado en su día, si continuasen las obras en el estado en que se encuentran. Por estas consideraciones la Comisión propone á V. E. se sirva acordar:—1.º Que por la Contaduría de esta Diputación se proceda seguidamente á practicar las liquidaciones de lo que se aduda por los fondos provinciales con relación á las obras de cada una de dichas carreteras.—Que sin perjuicio del resultado que ofrezcan las mencionadas liquidaciones se recurra por la Excelentísima Diputación al Gobierno de S. M. rogándole que se lleve á efecto desde luego por el Estado la incautación definitiva de ambas carreteras, quedando de cuenta de los fondos de esta provincia la liquidación y pago de todos los débitos u obligaciones que se hallen pendientes con motivo de la construcción de citadas vías.—Santander 1.º de Marzo de 1886.»

Queda también sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Fomento sobre provisión de la Cátedra de Cosmografía, Pilotaje y Maniobra en el que se propone:

1.º Que se provea por concurso la cátedra de Cosmografía, Pilotaje y Maniobra vacante en la Escuela de Náutica de este Instituto provincial de 2.ª enseñanza.

2.º Que inmediatamente se publique el anuncio del caso en el Boletín oficial, señalándose el término de 30 días para la admisión de solicitudes á las cuales deberá acompañarse nombramiento de Piloto de derrotas que

acredite la aptitud del aspirante, sin que pueda recaer el nombramiento en persona que no reúna esta circunstancia.

3.º Que en igualdad de ellas respecto de este extremo, recaiga el nombramiento en el aspirante que acredite mayores méritos otorgándose especial consideración á los contraidos en favor de la enseñanza.

4.º Que una vez espirado el plazo de 30 días, se haga el oportuno nombramiento por la Diputación entre los aspirantes que se presenten, con sujeción á lo establecido en este dictamen, autorizándose á la Comisión provincial para confiar la enseñanza á persona que con las mayores garantías de idoneidad pueda encargarse de ella, y entendiéndose que su remuneración será la correspondiente al tiempo de su interinidad, con arreglo al sueldo consignado en presupuesto.

Queda igualmente sobre la mesa, á instancia del Sr. Lanuza el dictamen emitido por la Comisión especial nombrada para informar sobre creación de una imprenta en la Casa de Caridad, y en el que se consigna que el establecimiento de la imprenta es de gran utilidad y conveniencia, proponiéndose que se consigne en el próximo presupuesto adicional la cantidad de 22.500 pesetas para la adquisición é instalación del material de imprenta, pago de jornales y sueldos de los empleados de ella y material del primer año de su instalación, con arreglo á los presupuestos y plantilla que se acompañan; que teniendo en cuenta la importancia del destino de Regente se provea por oposición en la forma y tiempo que en su día fije la Comisión provincial; que se autorice y encargue á la Comisión provincial para contratar en subasta pública el material y su instalación en la casa de Beneficencia, debiendo amortizarse gradualmente los sueldos de los operarios á medida que los asilados adquieran aptitud para prestar el servicio de los primeros, mediante la gratificación que se les asigne; y que el régimen interior de la imprenta sea objeto de un reglamento especial que forme la Diputación tan pronto como se halle montado el establecimiento.

Asimismo queda sobre la mesa el proyecto de presupuesto informado por la Comisión de Hacienda.

Se da cuenta de que en la instancia presentada por D. Vicente Villar en solicitud de que se le asigne alguna renumeración por el desempeño de la cátedra de lengua francesa en la Escuela Normal de Maestros, la Comisión de Hacienda propone que se desestime la petición en razón á que dicha asignatura no fue creada como de plantilla y el Sr. Villar se prestó á enseñarla gratuitamente.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba el dictamen.

En votación nominal se resuelve en sentido afirmativo por los votos de los Sres. Garcia Obregon, Diaz Pedraja, Lopez del Rivero, Ilisastegui, Cuevas, Corral, Fernandez Baldor, Lanuza, Piñal y Sr. Presidente, contra los de los Sres. Celis, Herran, Alonso Trevilla, Oria y Sainz Trápaga.

Se desestima también según lo propuesto por la Comisión de Hacienda la instancia promovida por la superiora de monjas Oblatas en el Asilo del Redentor, en solicitud de que la Diputación contribuya con alguna cantidad al sostenimiento del expresado Asilo.

A petición del Sr. Gonzalez Trevilla queda sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se propone aplazar hasta la formación del próximo presupuesto ordinario

la resolución que proceda en la solicitud de aumento promovida por el director y profesores de la Escuela Normal de Maestros.

Se acuerda aplazar hasta la formación del próximo presupuesto ordinario la resolución que corresponda en las instancias presentadas por don José María Rogi, Regente de la Escuela Normal de Maestros, en solicitud de que se aumente la retribución de 250 pesetas que en tal concepto tiene asignada y don Rodrigo Pelaez, don Manuel Cábarga y don Juan Manuel Campó, en solicitud de aumento de los sueldos que tiene señalados respectivamente en concepto de Conserje, Oficial y Escribiente de la Secretaría del Instituto, y todo lo que se refiera á aumentos de sueldos.

Y se suspende la sesión.

por el Estado, de las carreteras de Carriedo á Guarnizo y Arredondo al Pórtillo de la Sia, le prestará su aprobación si la Comisión se sirve adicionar que se entienda que la liquidación que practique la Contaduría, de los debitos por obras de dichas carreteras, sea aprobada por la diputación, ó por la Comisión provincial si la Diputación no estuviere reunida.

El Sr. Diaz Pedraja manifiesta que la Comisión no tiene inconveniente en aceptarla.

Se aprueba el dictamen con la adición propuesta.

Se pone á discusión el dictamen sobre establecimiento de una imprenta provincial, leyéndose, á instancia del Sr. Lopez Dóriga, el resumen del presupuesto de gastos que al efecto considera necesario la comisión informante, la cual presupone 10.000 pesetas para gastos del personal y material del primer año.

El Sr. Lanuza impugna el dictamen, fundado en que la situación económica de la provincia no consiente nuevos gastos mientras no estén satisfechas las deudas que sobre ella pesan; y observa que el gasto que ocasione la imprenta podrá ser mayor que el que ocasionarian á la provincia los trabajos que allí han de confeccionarse, encargando estos trabajos á alguna de las imprentas establecidas en la capital, á todas las cuales, para averiguar este particular, podria pedirse precios y datos y antecedentes.

El Sr. Diaz Pedraja defiende el dictamen sosteniendo que de los antecedentes recogidos por la Comisión resulta que el gasto que ocasione la imprenta provincial no seria roto, que el que pesa sobre la provincia por impresiones que, establecida aquella imprenta, se ejecutarían allí; que el

Ayuntamiento de Santander y otros probablemente acudirían á la misma imprenta con sus impresiones, con lo que obtendria la provincia razonable utilidad, y que los asilados en la Casa de Caridad aprenderían en la Imprenta un oficio que fuera un modo de vivir en lo sucesivo.

El Sr. Lanuza observa que al impresor que se encargara de los impresos de la Diputación podria recomendarse que enseñara el oficio á los asilados, cuyo bien desea S. S., pero sin creer que por atenderlos deba gravarse con nuevos gastos á los contribuyentes de la provincia; y concluye S. S. insistiendo en que se adquieran los datos que antes indicara.

El Sr. Diaz Pedraja insiste en que la comisión ha tenido presentes todos los datos necesarios para resolver el asunto con el debido acierto.

El Sr. Piñal cree que el establecimiento de la imprenta es utilísimo, con enciéndolo así lo que ocurre en otras provincias; observa que de incluirse en el presupuesto adicional la cantidad que se propone para establecimiento de la imprenta, se cerraria tal vez con déficit ese presupuesto; y concluye manifestando su sentir de que debe aplazarse para el presupuesto ordinario la consignación del gasto de que se trata.

El Sr. Diaz Pedraja manifiesta que la comisión acepta la indicación del Sr. Piñal.

El Sr. Oria recuerda que al establecerse el telégrafo de Ontaneda se creyó que el gasto seria reproductivo, habiendo ocurrido todo lo contrario; teme que ocasione mayores gastos la instalación de la imprenta provincial; y no está conforme con que la Diputación emprenda especulaciones de ningún género aun sin ser ruinosas, pa-

reciéndole á S. S. que lo es y ruinoso la de la imprenta de que se trata.

El Sr. Diaz Pedraja contesta á las observaciones del Sr. Oria, defendiendo el dictamen de la Comisión.

Se da cuenta de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. que el Dictamen de la Comisión especial sobre instalación de la imprenta provincial se modifique, sustituyendo la cláusula que se refiere á la consignación del crédito necesario en el presupuesto adicional, por la siguiente:

La cuestión de abrir el crédito correspondiente para la instalación de la imprenta se reservara para cuando se formé el presupuesto ordinario próximo.—Salón de sesiones, 4 de Marzo de 1886.—García Obregon.—Ramón Lopez Doriga.

El Sr. Oria pregunta si en la enmienda se significa que se incluirá el crédito de que se habla en el primer presupuesto ordinario.

El Sr. García Obregon, manifiesta que se propone tan solo acordar la instalación de la imprenta provincial, pero sin acordar la fecha en que se ha de consignar en presupuestos la cantidad necesaria para la ejecución del acuerdo.

Con esta aclaración se aprueba la enmienda por los votos de todos los Sres. presentes menos los de los señores Lanuza, y Oria, que los emiten en contra.

Se da cuenta de que la Comisión de Fomento, emitiendo dictamen sobre provisión de la Cátedra vacante en la Escuela de Náutica, propone: 1.º Que se provea por concurso la Cátedra de Cosmografía, Pilotaje y maniobra, vacante en la Escuela de Náutica de este Instituto provincial de 2.º enseñanza.

realizado, á estirpar un mal que tantos daños ocasiona á la riqueza pecuaria de nuestro país, cuyo desarrollo tan vivamente nos interesa y nos preocupa á todos los que conocemos su verdadera y grande importancia.

Procuraré pues, dar á mi trabajo á falta de bellezas de forma y de elevación de conceptos, toda la concisión y claridad posibles en la exposición de los hechos y en la serie de razonamientos científicos que han de constituir este opusculo, á cuyo efecto trataré los puntos del examen por el orden siguiente:

1.º Ligeras consideraciones generales sobre la topografía y geología de nuestra provincia con relacion al sistema de ganadería que en ella se usa.

2.º Indole de las enfermedades más frecuentes del ganado vacuno y sus causas segun mis observaciones en el mismo terreno.

3.º Relacion sumaria de las medidas higiénicas que deben adoptarse en lo sucesivo para evitar á los ganaderos las inmensas pérdidas que están experimentando ó disminuir, al menos, considerablemente su importancia.

Expuesto de este modo el orden que me propongo seguir para desempeñar mi misión lo más cumplidamente posible, doy principio á mi trabajo por el primer punto.

SANIDAD.

ILUSTRÍSIMO SR. PRESIDENTE

DE LA

JUNTA DE SANIDAD

de la

Provincia de Santander.

1886.

IMP. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ,
MUELLE, 8.

za.—2.º Que inmediatamente se publique el anuncio del caso en el *Boletín oficial* señalándose el término de 30 días para la admisión de solicitudes á las cuales deberá acompañarse nombramiento de Piloto de derrotas que acredite la aptitud del aspirante, sin que pueda recaer el nombramiento en persona que no reúna esa circunstancia.—3.º Que en igualdad de ellas respecto de este extremo recaiga el nombramiento en el aspirante que acredite mayores méritos, otorgándose especial consideración á los contraidos en favor de la enseñanza.—4.º Que una vez espirado el plazo de 30 días se haga el oportuno nombramiento por la Diputación entre los aspirantes que se presenten con sujeción á lo establecido en este dictamen, autorizándose á la Comisión provincial para confiar entre tanto la enseñanza á persona que con las mayores garantías pueda encargarse de ella, y entendiéndose que su remuneración será la correspondiente al tiempo de su interinidad, con arreglo al sueldo consignado en presupuesto.

El Sr. Trevilla impugna el dictamen, sosteniendo la conveniencia de que la cátedra se provea por oposición, medio cuyas ventajas encarece S. S., que añade algunas observaciones encaminadas á demostrar que no existen grandes dificultades, ni mucho menos para que se verifiquen los ejercicios de la oposición sin salir de esta ciudad ni acudir á personas de otros pueblos para la formación de un tribunal competente.

Los Sres. Doriga y Piñal se manifiestan conformes con las observaciones del Sr. Gonzalez Trevilla que amplian con otras encaminadas al mismo fin.

En igual sentido se produce el señor

Lanuz, añadiendo que ni para los ejercicios de oposicion ni para los de concurso que propone la Comision debieran excluirse á los terceros pilotos, dado que su titulo le supone competencia para el desempeño de la cátedra.

El Sr. Alonso aceptando las indicaciones espuestas, cree que la cátedra debiera proveerse por oposicion si en ningun tiempo hubiera de suprimirse la Escuela de Náutica; pero que pudiendo importar la supresion de esa Escuela no deben darse sus cátedras por oposicion, para que los profesores no adquieran derechos que impidan en todo tiempo esa supresion, y añade que le parece que la oposicion no podria verificarse en Santander sino en el Ferrol ó en Madrid, con lo que se ocasionaria un gasto de importancia á la provincia.

El Sr. Diaz Pedraja manifiesta que la comision informante alcanza bien las ventajas de la oposicion en provisiones como la que se discute, pero que conoce tambien los inconvenientes de que se provea por ese medio la cátedra vacante y lo dilatorio que, con evidente perjuicio para la enseñanza, habria de ser la provision por aquel medio; con lo que parece más aceptable que se verifique por el que la comision propone.

Rectifican todos los señores que han tomado parte en el debate y se desestima la primera parte por los votos de los señores Lopez Doriga, Herran, Lanuz, Oria, Piñal, Rivero, Gonzalez Trevilla y señor Presidente, contra los de los señores Alonso, Cuevas, Ilisástegui, Garcia Obregon, Sainz Trápaga y Diaz Pedraja; se declara que debe considerarse desechado todo el dictamen; se acuerda que la Comision informe de nuevo.

Y se suspende la sesion.

Anuncios particulares

VENTA DE FINCAS EN COMILLAS.

En subasta voluntaria y extrajudicial, se venden en Comillas una casa de dos pisos con magnificas vistas al mar, y huerta, y una casa horno, que pertenecieron á los Sres. Gomez de la Torre.

La subasta tendrá lugar el dia 17 del actual de 10 á 11 de la mañana, ante sus dueños en dicha casa. J

LA UNIVERSAL.

IMPRESOS PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGAOS MUNICIPALES.

FEDERICO VILLA GARCÍA

19 RIVERA 19

SANTANDER.

El dueño de este establecimiento pone en conocimiento de su numerosa clientela se ha trasladado del local que ocupaba en la calle de la Blanca á otro de la Rivera núm. 19, donde sigue ocupándose de los mismos asuntos que lo hacia en el anterior, y ofrece toda clase de modelación para los diferentes trabajos, que tienen que llevar á cabo dichas corporaciones.

En el mismo local, queda instalada la antigua Agencia de Negocios, bajo la direccion de dicho Sr. Villa.

VENTA DE FINCAS

EN

CASAR DE PERIEDO

En subasta voluntaria y extrajudicial se venden en el término de Casar de Periedo varias tierras, prados y casas que pertenecieron á los señores Gomez de la Torre.

La subasta tendrá lugar el dia 19 del actual de 10 á 11 de la mañana ante sus dueños en dicho Casar admitiéndose proposiciones por el todo ó por parte. 4

CARGAMENTO DE MAÍZ.

Se están esperando varios vapores con importantes cantidades de maíz amarillo planchado de los Estados Unidos, y maíz redondo procedente del Rio de la Plata, todo de calidad superior. Hay grandes existencias á la venta en Santander, Plazuela del Príncipe, número 5. Para los pedidos dirigirse á

D. LEANDRO HERMOSILLA

que en partidas arreglará mucho el precio.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz.

MUELLE 8.

ILUSTRISIMO SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SANIDAD DE ESTA PROVINCIA.

Hmo. Sr.:

Honrado por la eleccion de mis dignos compañeros de esta Junta para formular en un dictamen el fruto de mis observaciones acerca de las enfermedades que afligen á la ganaderia vacuna en una parte de nuestra provincia y medios de evitar su propagacion, puntos á que se contrae la órden del Hmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha diez y ocho de Agosto ultimo y circular inserta en el *Boletín Oficial* de diez y nueve del mismo, nunca como en la presente ocasion quisiera poseer altas dotes intelectuales y primoroso estilo literario para tratar con la elevacion necesaria los puntos tan complejos como trascendentales que comprende el trabajo encomendado por la Superloridad, por que solo asi, podria hacerlo en términos que llenaran cumplidamente el patriótico objeto que se propone la primera autoridad de la provincia al propio tiempo que correspondiera, por mi parte, á las elevadas miras y bondadosa confianza que inmediatamente ha depositado en mi esta Corporacion ilustre.

Exausto por completo de dotes tan envidiables para llenar mi cometido con esa elevacion y esa brillantez inaccesibles á mi escasa valia, suplan mi insuficiencia en esta ocasion los buenos deseos que me animan de contribuir por mi parte, mediante los estudios que he